

Acta Séptima Extraordinaria 2015 del Comité de Información de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las diez horas del día 14 de Abril de 2015, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 1º piso, Col. Centro, se reunieron los CC. Lic. Francisco Javier Fuentes Quiñones, Titular de la Unidad de Enlace y Jefe de Departamento de lo Contencioso; C.P. Jorge Luis Villanueva Díaz, Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, y Servidor Público Designado; y el C.P. Otilio Vega Torres, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; integrantes los tres mencionados del Comité de Información a que refiere el artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DIA-----

- 1.- Lista de Asistencia.-----
2.- Objetivo de la Reunión-----

UNO.- Lista de Asistencia.-----

Mediante convocatoria de fecha 13 de Abril de 2015, el Titular de la Unidad de Enlace hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 14 de Abril de 2015, a las diez horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Información **(ANEXO UNO)**-----

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **(ANEXO DOS)**-----

DOS.- Objetivo de la Reunión.-----

1.- Determinación de inexistencia de la información requerida, respecto de las solicitudes de información 091820003115 y 0918200001915.-----

1.1.- La C. Regina Mendoza, interpuso solicitud de información en el Sistema INFOMEX, requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200003115 (Transcripción literal):-----

"Se solicita a esa Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. ("API") que sea tan amable de proporcionar la información y/o documentación que se señala a continuación: 1. Información respecto a si ha sido prorrogado, ampliado o extendido el plazo de vigencia del Título de Concesión, publicado el 1 de febrero de 1994 en el Diario Oficial de la Federación, otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "SCT" o la "Secretaría"), en favor de la API. En caso de que el Título de Concesión referido hubiere sido prorrogado, se solicita a esa API el documento en el que conste dicha prorroga; 2. Información respecto a si ha sido prorrogado, ampliado o extendido el plazo de vigencia del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado entre la API e Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V. ("ICAVE"), con fecha 28 de julio de 1995, (el "CCPDO"), con base, entre otras, en su Cláusula "SEXAGÉSIMA. Duración del contrato", que al efecto establece "El presente contrato estará vigente por veinte años contados a partir de la fecha de conclusión de la entrega y recepción de la terminal, pero podrá ser prorrogados hasta por un plazo igual, siempre que se reúnan las condiciones y los requisitos económicos, operativos, técnicos y legales que establezcan la SCT o la API de acuerdo con la legislación aplicable, el Título de Concesión y el presente contrato. En todo caso, ICAVE deberá encontrarse al corriente en todos los pagos y adeudos a sus cargo ya favor de la API." En caso de que el CCPDO hubiere sido prorrogado, se solicita a esa API el documento en el que conste dicha prorroga; o 3. En caso de que el Título de Concesión o el CCPDO no hubieren sido prorrogados, se solicita información respecto a si se ha presentado alguna solicitud ante la SCT o ante la API,



respectivamente, mediante la cual se solicite la prórroga, extensión o ampliación del plazo de vigencia de dicho Título de Concesión o del CCPDO.-----

1.2.- La Gerencia Jurídica, una de las Unidades Administrativas competentes para otorgar respuesta a la solicitud de información requerida, mediante oficio número G.J.VER/112/15, respondió textualmente lo siguiente:-----

"Sobre el particular, esta Gerencia Jurídica se impone de las interrogantes uno (1) y tres (3) de la presente solicitud, informando a la solicitante de información lo siguiente:-----

1.- La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., no ha ampliado, prorrogado, ampliado o extendido el plazo de vigencia del Título de Concesión, publicado el 01 de febrero de 1994 en el Diario Oficial de la Federación, otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).-----

3.- La Entidad no ha realizado trámite alguno ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para la ampliación de la vigencia del Título de Concesión que le fue otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 01 de febrero de 1994."-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

Acuerdo CI-VIIE-1 (14-04-2015).- El Comité de Información ratifica la inexistencia de la información requerida, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, como lo hace saber la Unidad Administrativa competente para otorgar la respuesta. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE.-----

1.3.- La C. María Rivero, interpuso solicitud de información en el Sistema INFOMEX, folio número 0918200001915, requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200001915 (Transcripción literal):-----

"Solicito copia de los contratos: SSA México, S.A. de C.V. APIVER02-045/99 y Corporación Portuaria de Veracruz, S.A. de C.V. APIVER02-031/98."-----

1.4.- La Gerencia de Comercialización, Unidad Administrativa competente para otorgar respuesta a la solicitud de información requerida, mediante comunicado número G.C.VER-208-15, respondió textualmente lo siguiente:-----

"Sobre el particular y derivado de la búsqueda realizada por esta Unidad Administrativa, le informo que dicha información es inexistente en los archivos de la Gerencia de Comercialización, toda vez que esta entidad no ha celebrado los números de contratos señalados con las empresas citadas en su solicitud."-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

Acuerdo CI-VIIE-2 (14-04-2015).- El Comité de Información ratifica la inexistencia de la información requerida, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, como lo hace saber la Unidad Administrativa competente para otorgar la respuesta. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE.-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las once horas del día 14 de Abril de dos mil quince, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. FRANCISCO JAVIER FUENTES QUIÑONES.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE.	
C.P. JORGE LUIS VILLANUEVA DÍAZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD Y SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO.	
C.P. OTILIO VEGA TORRES	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	